



Notificación de la Convocatoria a los Concejales

Procedimiento: Convocatoria de Sesión del Pleno

Documento firmado por: El Secretario

CONVOCATORIA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Por Decreto de esta misma fecha, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Miguel Gómez Gómez, en uso de las atribuciones que al respecto le confiere la vigente Ley de Bases del Régimen Local, ha convocado SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, que se celebrará en el salón de Plenos de este Ayuntamiento el próximo MIÉRCOLES 9 DE FEBRERO DE 2022 A LAS DIECISEIS HORAS Y (16:00 HORAS). Recuerdo a Vd. el deber que le incumbe de asistir a las sesiones del Ayuntamiento Pleno de no existir causa justificada que se lo impida, la cual deberá comunicar a la Presidencia con la debida antelación. A partir de esta fecha tiene Vd. a su disposición en esta Secretaría a mi cargo los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el ORDEN DEL DÍA QUE SE ADJUNTA a la presente Citación. Ruego a Vd. Se sirva firmar el RECIBÍ de la presente para debida constancia de su recepción.

Lanzahíta, a 4 de FEBRERO de 2.022

Conforme a lo previsto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. INFORME DE SECRETARÍA.

PUNTO SEGUNDO. ACUERDOS QUE PROCEDAN RESPECTO A DESLINDE DE FINCA PARTICULAR RESPECTO A CAMINO MUNICIPAL

PUNTO TERCERO. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LOTES DE MADERA

Contra la referida Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con





Ayuntamiento de Lanzahíta

C.I.F. P 0 5 1 1 0 0 0 B

Plaza de la Constitución, 1

05490 LANZAHITA (Ávila)

Teléfono: 920 378 601

Fax: 920 378 542

los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6Y6WZDGMDFN4QZERH5MQLPLW2 | Verificación: <https://lanzahita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2